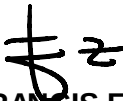


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 074-S

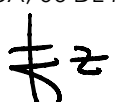
Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce al estudiante JUAN FRANCISCO PRADA MARTINEZ, con cédula número 1.098.745.557, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 06 DE MARZO DE 2023


LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c92af2b39a9589843424ef9a90e13c6df08b5de14ef5583e867dfe923ce934**

Documento generado en 03/03/2023 12:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>